



Interlocutorio	1349
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00239 00
Proceso	Verbal-Restitución
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Miguel Ángel Toro y otros
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Seis (06) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

-Allegar avalúo catastral de los inmuebles para el año 2022 en aras de establecer la competencia de este juzgado.

-Corregir acápite de cuantía, teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso final del numeral 6° del artículo 26 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ